

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **PAULA ANDREA RIVAS OSPINA.** Radicación 73-067-40-89-001-2021-00225-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad ejecutante con respecto a la terminación por pago parcial de la obligación No. 725039080078923 contenida en el pagaré No. 039086100004149 que cursa en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 039086100004149.

SEGUNDO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 039086100004149) base de la acción y háganse entrega a la ejecutada, dejando las constancias respectivas.

TERCERO. CONTINUÉSE el presente proceso respecto del título valor Pagaré No.0390086110000230.

CUARTO: El Despacho no se pronunciará respecto a la obligación No. 725039080116615, mencionada en la solicitud por cuanto no se encuentra relacionada en el mandamiento de pago.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº103**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria